



RESOLUCION 2014

1126

DECRETO N° _____/

CERRO NAVIA, 31 JUL 2014

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica servicios de adquisición de insumos de oficina, a doña Sandra Huenchual.

VISTOS:

1. Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia.
2. Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 11 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad aprobó el Convenio antes mencionado.
3. Solicitud de Pedido N° 698, de fecha 08 de julio de 2014, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Sesión de Comité Financiero N° 47, de fecha 17 de julio de 2014.
5. Memorando N° 271, de fecha 30 de julio de 2014, del Secretario del Comité Financiero (s).

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. artículo 3, 8 y 18; Ley N° 19.886, artículo N° 10; Reglamento de la Ley de Compras, artículo 2, N° 1, artículo N° 6, 57, letra b) N° 6, letra d) N° 4, letra f) N° 5 y artículo 63 y 64, del mismo precepto legal.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala " La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refirió únicamente al monto de la misma.

DECRETO:

1. Adjudica la contratación directa el servicio de adquisición de insumos de oficina, a doña Sandra Paola Huenchual Sanzana, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Pasaje [REDACTED] [REDACTED], comuna de Puente Alto
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y tota de \$ 168.760.- (ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesos) I.V.A. incluido y ésta será pagado previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.
5. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.001.004.445.
6. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.



ROZACK TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NRP/OLT/JTF
31.07.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal-
Contabilidad - Departamento de Infancia - Alcaldía - Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE